

“PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y A LA POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL”

Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4229/OC-AR - 2 BID

Deuda Pública / Período Auditado: Ejercicio irregular de cierre N°3 Iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/10/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA

Departamento de Control del Endeudamiento con Organismos Financieros Internacionales.

Unidad Ejecutora del Programa

La ejecución del Componente 2 del Programa se instrumentó a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) de la Subsecretaría de Gestión Administrativa (SSGA), de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano (ex Ministerio de Educación). Las jurisdicciones provinciales podrán actuar como Sub-Ejecutores del Programa mediante la suscripción de Convenios de Sub-Ejecución.

Dictamen de auditoría

Opinión sobre la razonabilidad de la información: Favorable con salvedades

Favorable con salvedades

Excepto por lo señalado en:

- I- Falta de integridad de la documentación.
- II- Utilización de un tipo de cambio que difiere del acordado en Contrato de Préstamo para la reposición de gastos no elegibles y errores contables que afectaron la confiabilidad y certeza de la información contable

Otras cuestiones:

- 1- Método de Selección de contratista (Concurso de precios) que no coincide con los límites establecidos en el ROP y que no contó con al menos 3 oferentes como establecen las Normas del Banco.
- 2- Aporte local subvaluado. (4,66%)
- 3- Declaración de gastos no elegibles y traspaso de 19 obras al PRINI II por demoras en la ejecución.
- 4- Falta de Ejecución en provincias que firmaron Convenios de Adhesión.
- 5- Sobreejecución de una categoría en detrimento de otras previstas en el Contrato de Préstamo.
- 6- Inobservancia de las Normas del Banco respecto de la referenciación cruzada en las Notas a los Estados Financieros.
- 7- 7. El 27/09/2023 se procedió al cierre de la cuenta especial del proyecto.

Objetivos del Programa

Mediante la implementación del Componente 2, se busca incrementar la cobertura escolar en educación inicial con criterios de calidad para niños de 3 a 5 años, priorizando a los que viven en zonas vulnerables de la Provincia de Buenos Aires o en otras regiones del país, de acuerdo con el criterio de necesidades básicas insatisfechas (NBI).

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

Dr. Juan Manuel Olmos

Audítores Generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Alejandro M. Nieva
Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina
Tel.: (54 11) 4124 - 3700
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Fecha de firma del Contrato de Préstamo	31/10/2017	
Fecha de suscripción del último Contrato Modificadorio:	10/09/2021	
	Vencimiento	Respaldo
Fecha de cierre original del Programa	31/10/2020	Cláusula 2.04 Contrato de Préstamo.
Prórroga al Plazo del Último Desembolso	31/10/2023	CSC/CAR 1393/2022
Fuentes de financiamiento vigente	BIRF USD	Aporte local USD
Monto Presupuestado Programa (original)	100.000.000,00	13.000.000
Monto Presupuestado Programa Vigente	55.000.000,00	7.150.000
Monto total desembolsado al 31/10/2023	55.000.000,00	7.160.462,93
Monto ejecutado al 31/10/2023	54.440.440,89	7.150.000,29

SERVICIOS FINANCIEROS (*)

Fecha	Intereses USD	Comisión USD	Capital USD
13/04/2023	3.319.600,54	40.348,48	3.022.989,02
10/10/2023	4.122.317,77	15.611,77	3.234.491,52

(*) Corresponden a los dos componentes del Préstamo 4229/OC-AR.

PRINCIPALES OBSERVACIONES

A.1 – B.1: Control Interno y Normativa: Debilidades de control interno. Falta de integridad de la documentación. Declaración de gastos no elegibles por falta de avance y reasignación de obras al PRINI II.

B.2: Estados Financieros: Reposición en USD de un valor inferior al declarado no elegible. Errores en el procedimiento de eliminación de los gastos no elegibles que afectó la certeza y confiabilidad de la información contable. Faltante de documentación. Falta de referencia cruzada y errores en las Notas a los EEFF. Falta de uniformidad en el criterio de valuación del aporte local y diferencia no conciliada con lo informado por el SAF.

A.2 – B.3: Obras: Falencias administrativas en expedientes y en la documentación emitida. Faltantes de documentación sustancial. Inobservancia de documentos de licitación. Faltantes y deficiencias en la inspección ocular.

B.4: Consultoría: Falencias administrativas y de archivo en la documentación de respaldo. Inicio de la vigencia contractual anterior a la aprobación y firma de los contratos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de abril de 2024.

Dra. Liliana Edith RONCHI
Supervisora DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN